

REPUBLICA DEL PERÚ

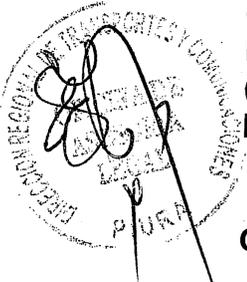
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0927** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 NOV 2018**



VISTO: Informe N°1524-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 18 de octubre de 2018; Oficio N°2008-2018/GRP-440000-440010, de fecha 18 de Octubre de 2018; Oficio N° 545-2018/GRP-100000, de fecha 19 de Octubre de 2018; Decreto Supremo N°263-2018-EF, de fecha 22 de Noviembre de 2018; Oficio N° 1409-2018-RCC/DE, de fecha 23 de Noviembre de 2018; Informe N°021-2018/GRP-440000-440010-440014-440014.02, de fecha 27 de Noviembre de 2018; Informe N°1662-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 28 de Noviembre de 2018; Informe N°1684-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 30 de Noviembre de 2018; sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para el servicio de Consultoría para: **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE 1NT (PARAJE GRANDE) – MONTERO – CHONTA (0+000 KM-17+500KM) EN EL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”;**



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Abril de 2017, se publicó la Ley N°30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad;

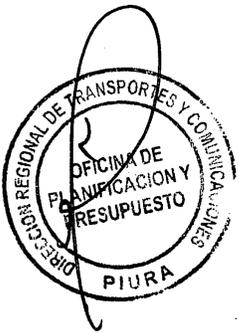
Que, mediante Decreto Supremo N°091-2017-PCM publicado en el diario oficial El Peruano, el 12 de Setiembre de 2017, se aprobó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, mediante Ley N°30776, de fecha 24 de Mayo de 2018, ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas de infraestructura y servicios, en el apartado a) del Artículo 2, establece que se simplifica el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de expedientes técnicos, sin transitar por las fases de Programación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, con fecha 03 de Junio de 2018, se publicó el Decreto Legislativo N°1354 que modifica la Ley N° 30556, modificándose – entre otros – el numeral 5.1 del Artículo 5, estableciendo que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes de EL PLAN son financiados con cargo al Fondo para inversiones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, LEY que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de los Gobiernos Regionales y locales, los juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, de fecha 06 de Julio de 2018; se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N°1524-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 18 de octubre de 2018; el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el informe técnico para solicitud de financiamiento del servicio de Consultoría para **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-120,**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

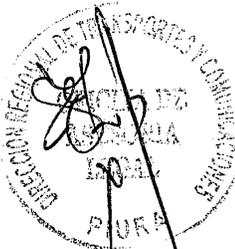
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0927** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 NOV 2018**



TRAYECTORIA: EMP.PE 1NT (PARAJE GRANDE) – MONTERO – CHONTA (0+000 KM-17+500KM) EN EL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, por un monto de S/374,192.75 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos y 75/100 Soles);

Que, mediante Oficio N°2008-2018/GRP-440000-440010, de fecha 18 de Octubre de 2018; el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura solicita al gobernador Regional Piura se gestione ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la asignación presupuestal para el servicio de Consultoría para **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE 1NT (PARAJE GRANDE) – MONTERO – CHONTA (0+000 KM-17+500KM) EN EL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por el monto de S/374,192.75 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos y 75/100 Soles);



Que, con Oficio N° 545-2018/GRP-100000, de fecha 19 de Octubre de 2018; el Gobernador Regional Piura remite al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la solicitud de asignación presupuestal para el servicio de Consultoría para **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE 1NT (PARAJE GRANDE) – MONTERO – CHONTA (0+000 KM-17+500KM) EN EL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por el monto de S/374,192.75 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos y 75/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N°263-2018-EF, de fecha 22 de Noviembre de 2018; se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional Piura para la Elaboración de Expedientes Técnicos, Estudios de Pre- inversión y otros estudios del Plan Integral para la reconstrucción con Cambios por el monto de S/593,798.00 (Quinientos Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles), según detalle se encuentra en el Anexo N°01 “Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales”- Pliego 457 Gobierno regional del Departamento de Piura;



Que, mediante Oficio N° 1409-2018-RCC/DE, de fecha 23 de Noviembre de 2018; el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios comunicó al Gobernador Regional Piura que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad ejecutoria correspondiente, o la que haga sus veces, otorgue la respectiva constancia de previsión presupuestal para el financiamiento de las intervenciones de Expedientes Técnicos, Estudios de Pre- inversión y otros estudios del Plan Integral para la reconstrucción con Cambios;



Que, con Informe N°021-2018/GRP-440000-440010-440014-440014.02, de fecha 27 de Noviembre de 2018; el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y proyectos de infraestructura Vial alcanza a la Dirección de Caminos los Términos de Referencia para el servicio de Consultoría para: **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE 1NT (PARAJE GRANDE) – MONTERO – CHONTA (0+000 KM-17+500KM) EN EL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un monto total de S/374,192.75 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos y 75/100 Soles); y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;



Que, mediante Informe N°1662-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 28 de Noviembre de 2018; la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura los Términos de Referencia para el servicio de Consultoría para: **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0927** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 NOV 2018**

TECNICO PARA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE 1NT (PARAJE GRANDE) – MONTERO – CHONTA (0+000 KM-17+500KM) EN EL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA” solicitando su certificación presupuestal y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°1684-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 30 de Noviembre de 2018; la Dirección de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura aprobar mediante Acto Resolutivo los Términos de Referencia para el servicio de Consultoría para: **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE 1NT (PARAJE GRANDE) – MONTERO – CHONTA (0+000 KM-17+500KM) EN EL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, a fin de dar inicio a las Fases de Procedimiento de la Contratación Pública Especial;

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para el servicio de Consultoría para: **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE 1NT (PARAJE GRANDE) – MONTERO – CHONTA (0+000 KM-17+500KM) EN EL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Unidad de Estudios y Proyectos de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

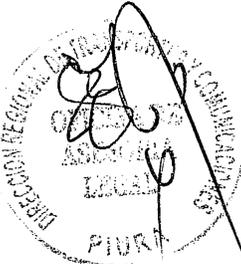
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de enero del 2016, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N°27867 modificada por la ley 27902.

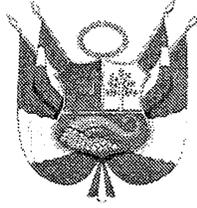
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para el servicio de Consultoría para: **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-120, TRAYECTORIA: EMP.PE 1NT (PARAJE GRANDE) – MONTERO – CHONTA (0+000 KM-17+500KM) EN EL DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**; cuyo valor referencial es de S/374,192.75 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos y 75/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente aprobación se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes, con cargo a la Certificación presupuestal que oportunamente otorgue la Oficina de Planificación y Presupuesto Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





REPUBLICA DEL PERÚ

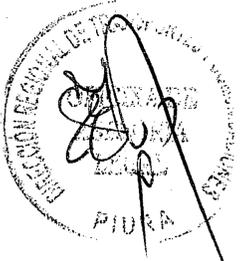
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0927** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 NOV 2018**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Asc. Ing. **JAIMÉ YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

